

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.362

Jueves 29 de Enero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2762344

EXTRACTO

MARCELA MEDINA RICCI, Notario Público Titular de San Miguel, con asiento en San Ramón, y oficio en Avenida Santa Rosa 7955, certifica: que por escritura pública de fecha 21 de enero de 2026, ante mí, JOSE MIGUEL HERRERA MUÑOZ, domiciliado en calle Av. Las Condes 11.700, oficina 903, torre A, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, constituyó sociedad por acciones. NOMBRE: "KUMPA SpA". DURACIÓN: Indefinida. DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio que se podrán establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte, dentro o fuera del país. OBJETO: Desarrollar, prestar, promover, comercializar y explotar, sea en Chile o en el extranjero, toda clase de servicios comerciales, profesionales y tecnológicos, incluyendo, sin limitación, servicios de promoción, marketing, desarrollo de negocios, asesorías estratégicas, operativas y comerciales, gestión de proyectos, innovación, transformación digital y apoyo a empresas. Asimismo, la sociedad podrá diseñar, desarrollar, implementar, operar, licenciar, distribuir y comercializar software, plataformas digitales, aplicaciones, sistemas informáticos, soluciones tecnológicas, productos digitales y herramientas basadas en tecnología, así como participar, operar y desarrollar actividades en mercados tecnológicos, economía digital, industrias creativas, comercio electrónico y servicios asociados. La sociedad podrá también invertir, por cuenta propia o de terceros, en toda clase de bienes sean muebles o inmuebles, derechos, acciones, bonos, debentures, participaciones sociales, valores, proyectos, emprendimientos, sociedades o negocios de cualquier naturaleza, tanto en Chile como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, civiles o comerciales, celebrar acuerdos de colaboración, asociación o joint venture, constituir sociedades o ingresar a ellas, adquirir o enajenar participaciones, y ejecutar cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con los objetos antes indicados. CAPITAL: \$900.000, dividido en 900 acciones nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y que se pagará en la forma indicada en la escritura extractada. Demás estipulaciones constan escritura extractada. M. Medina R. Santiago, 26 de enero de 2026.



CVE 2762344

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl